

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:05 DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/55/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ AUGUSTO GRANDE FLORES,** ostentándose en su carácter de Candidato a segundo regidor del partido MORENA, integrante de la coalición “ Juntos Haremos Historia” **EN CONTRA DE:** “La Sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizo la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de Rioverde, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:17 ocho horas con diecisiete minutos del día 05 cinco de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia del **Acuerdo Plenario** de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente número **SM-JDC-1117/2018, SM-JDC-1118/2018, SM-JRC-297/2018 y SMJRC-334/2018 acumulados**, en cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: “**PRIMERO. Se tiene cumplida la sentencia dictada en los presentes juicios. SEGUNDO. Glósese copia certificada de este acuerdo a los autos de los expedientes SM-JDC-1117/2018, SM-JDC-1118/2018, SM-JRC-297/2018 y SMJRC-334/2018 acumulados. TERCERO. En su oportunidad agréguese el cuaderno auxiliar a los autos del juicio ciudadano SM-JDC-1117/2018 y archívese. Notifíquese.**”

Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal el Acuerdo Plenario. **Notifíquese.**

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.